



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/41/1  
29 de noviembre de 2005

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

41º período de sesiones

Ginebra, 9 a 27 de enero de 2006

**PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES**

**Nota del Secretario General**

1. El 41º período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño tendrá lugar en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 9 al 27 de enero de 2006. La primera sesión se celebrará el lunes 9 de enero de 2006 a las 10.00 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento provisional, el Secretario General, en consulta con el Presidente del Comité, ha preparado el programa provisional del 41º período de sesiones, que figura adjunto. También se adjuntan las anotaciones al programa provisional.
3. De conformidad con el artículo 32 del reglamento provisional, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa.
4. Se señalan en particular a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 4, en que figura la lista de los informes que tendrá ante sí el Comité en su 41º período de sesiones.
5. Del 3 al 7 de octubre de 2005 se reunió en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra un grupo de trabajo previo al período de sesiones establecido de conformidad con el artículo 63 del reglamento provisional.

## **PROGRAMA PROVISIONAL**

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización.
3. Presentación de informes por los Estados Partes.
4. Examen de los informes presentados por los Estados Partes.
5. Cooperación con otros órganos, organismos especializados y entidades competentes de las Naciones Unidas.
6. Métodos de trabajo del Comité.
7. Observaciones generales.
8. Informe bienal a la Asamblea General.
9. Reuniones futuras.
10. Otros asuntos.

## ANOTACIONES

### Tema 1 - Aprobación del programa

1. Según el artículo 8 del reglamento provisional, el primer tema del programa provisional será la aprobación del programa, excepto cuando en virtud del artículo 16 deban elegirse los miembros de la Mesa. De conformidad con el artículo 9 del reglamento provisional, el Comité podrá revisar el programa y, según corresponda, agregar, aplazar o suprimir temas. Sólo se podrán añadir al programa temas urgentes o importantes.

### Tema 2 - Cuestiones de organización

2. En relación con este tema, el Comité tal vez desee examinar su programa de trabajo para el período de sesiones, así como cualquier otro asunto relativo a las modalidades de cumplimiento de sus funciones con arreglo a la Convención.

### Tema 3 - Presentación de informes por los Estados Partes

#### Informes recibidos

3. Además de los informes que está previsto que el Comité examine en su 41º período de sesiones (véase el calendario de examen de los informes en el tema 4), el Secretario General ha recibido el siguiente informe inicial:

<b>Estado Parte</b>	<b>Fecha en que debía presentarse</b>	<b>Signatura</b>
Congo	1995	CRC/C/COG/1
Kiribati	1998	CRC/C/KIR/1
Samoa	1996	CRC/C/WSM/1

4. El Secretario General ha recibido también los siguientes segundos informes periódicos, además de los que está previsto examinar en el 41º período de sesiones:

<b>Estado Parte</b>	<b>Fecha en que debía presentarse</b>	<b>Signatura</b>
Senegal	1997	CRC/C/SEN/2
Irlanda	1999	CRC/C/83/Add.16
Suriname	2000	CRC/C/SUR/2
Malí	1997	CRC/C/MLI/2
Kenya	1997	CRC/C/KEN/2

5. El Secretario General ha recibido también el tercer informe periódico del siguiente Estado:

<b>Estado Parte</b>	<b>Fecha en que debía presentarse</b>	<b>Signatura</b>
Chile	2002	CRC/C/CHL/3

6. El Secretario General también ha recibido los siguientes informes iniciales correspondientes a los Protocolos Facultativos de la Convención, además de aquellos cuyo examen está previsto en el 41º período de sesiones:

**Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados**

<b>Estado Parte</b>	<b>Fecha en que debía presentarse</b>	<b>Signatura</b>
Kazajstán	2005	CRC/C/OPAC/KAZ/1
Malta	2004	CRC/C/OPAC/MLT/1
Viet Nam	2004	CRC/C/OPAC/VNM/1
Costa Rica	2005	CRC/C/OPAC/CRI/1

**Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía**

<b>Estado Parte</b>	<b>Fecha en que debía presentarse</b>	<b>Signatura</b>
Dinamarca	2004	CRC/C/OPSC/DNK/1
República Árabe Siria	2005	CRC/C/OPSA/SYR/1
Viet Nam	2004	CRC/C/OPSC/VNM/1

**Informes atrasados**

7. Según el artículo 67 del reglamento provisional, el Secretario General debe notificar al Comité en todos los períodos de sesiones los casos en que no se hayan presentado los informes. La lista completa de los informes iniciales y periódicos pendientes de conformidad con la Convención y los informes iniciales pendientes de conformidad con los Protocolos Facultativos figura en el documento sobre la situación de la presentación de los informes (CRC/C/41/2), en el que también se indican las medidas excepcionales adoptadas por el Comité respecto de los Estados Partes que tropiezan con problemas para cumplir el estricto plazo fijado para la presentación de informes en el párrafo 1 del artículo 44 de la Convención, o en el caso de que se haya demorado el examen de sus informes. Estas recomendaciones constituyen una medida excepcional que se tomará una sola vez.

#### Tema 4 - Examen de los informes presentados por los Estados Partes

8. A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 41º período de sesiones preparado por el Secretario General en consulta con el Presidente y sujeto a la aprobación del Comité.

**Calendario provisional para el examen de los informes presentados por los Estados Partes**

Fecha	Hora	Tema del programa	Sala A	Sala B
Lunes 9 de enero de 2006	15.00 a 18.00 horas	4	Suiza OPAC	Bangladesh OPAC
Miércoles 11 de enero de 2006	10.00 a 13.00 horas	4	Kazajstán OPSA	Marruecos OPSA
Jueves 12 de enero de 2006	10.00 horas	4	Perú, tercero	Sesión privada
	15.00 horas	4	Perú, tercero (continuación)	Sesión privada
Viernes 13 de enero de 2006	10.00 horas	4	Ghana, segundo	Liechtenstein, segundo
	15.00 horas	4	Ghana, segundo	Liechtenstein, segundo (continuación)
Lunes 16 de enero de 2006	10.00 horas	4	Andorra, OPSA y OPAC	Trinidad y Tabago, segundo
	15.00 horas	10	Andorra, OPSA y OPAC (continuación)	Trinidad y Tabago, segundo (continuación)
Miércoles 18 de enero de 2006	10.00 horas	4	Hungría, segundo	Lituania, segundo
	15.00 horas	4	Hungría, segundo (continuación)	Lituania, segundo (continuación)
Jueves 19 de enero de 2006	10.00 horas	4	Azerbaiyán, segundo	Mauricio, segundo
	15.00 horas	4	Azerbaiyán, segundo (continuación)	Mauricio, segundo (continuación)
Martes 24 de enero de 2006	10.00 horas	4	Arabia Saudita, segundo	Tailandia, segundo
	15.00 horas	4	Arabia Saudita, segundo (continuación)	Tailandia, segundo (continuación)

9. De conformidad con el artículo 68 del reglamento provisional, se invitará a los representantes de los Estados Partes a asistir a las sesiones del Comité en que vayan a examinarse sus informes. Los representantes deberán estar en condiciones de responder a las preguntas que les haga el Comité y de hacer declaraciones sobre los informes ya presentados por su Estado; también podrán presentar información complementaria. De conformidad con la decisión N° 8 del Comité, adoptada en su 39º período de sesiones en junio de 2005, a los Estados Partes que no tropiezan con graves dificultades para respetar y cumplir las disposiciones consagradas en el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados se les ofrecerá la opción de una revisión técnica o un examen técnico en un período ordinario de sesiones.

10. A la luz de los artículos 44 y 45 de la Convención, el Comité adoptará observaciones finales y recomendaciones para todos los Estados Partes cuyos informes haya examinado en su 41º período de sesiones en su última sesión, programada para el 27 de enero de 2006 en el Palais Wilson, Ginebra. Se invita a asistir a esta sesión pública a los representantes de los 15 Estados Partes cuyos informes está previsto examinar en este período de sesiones.

También se invita a asistir a esta sesión a los representantes de otros Estados Partes, organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas y a todas las demás entidades competentes y observadores.

11. De conformidad con el artículo 68 del reglamento provisional del Comité, el Secretario General ha notificado a los Estados Partes interesados la fecha de apertura, la duración y el lugar de celebración del 41º período de sesiones del Comité durante el cual se examinarán sus respectivos informes, y les ha pedido que envíen sus representantes a las sesiones del Comité en que se examinarán sus informes.

#### **Tema 5 - Cooperación con otros órganos, organismos especializados y entidades competentes de las Naciones Unidas**

12. En relación con este tema, el Comité proseguirá su debate sobre las formas y las esferas en que se podría reforzar la cooperación con diversos órganos competentes para mejorar la promoción y protección de los derechos del niño.

#### **Tema 6 - Métodos de trabajo del Comité**

13. En relación con este tema, el Comité continuará su debate sobre la organización de su labor futura y el procedimiento que habrá de seguirse para examinar los informes de los Estados Partes y su seguimiento, incluida, de ser necesario, la determinación de las esferas en que deba prestarse asistencia técnica.

14. El Comité dispondrá de una nota de la secretaría en que figura la recopilación de las conclusiones y recomendaciones que el Comité ha aprobado desde su primer período de sesiones hasta su 29º período de sesiones (CRC/C/19/Rev.10).

#### **Tema 7 - Observaciones generales**

15. En relación con este tema, el Comité seguirá elaborando observaciones generales sobre la base de los diversos principios y disposiciones de la Convención.

#### **Tema 8 - Informe bienal a la Asamblea General**

16. En relación con este tema, el Comité examinará y adoptará su informe bienal a la Asamblea General.

#### **Tema 9 - Reuniones futuras**

17. En relación con este tema, se informará al Comité de cualquier novedad acerca del calendario de sus futuras reuniones.

#### **Tema 10 - Otros asuntos**

18. En relación con este tema, los miembros del Comité examinarán otros asuntos relativos a la labor de éste, según proceda.

-----